REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Febrero 9 de 2021

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que antecede. Seguidamente y en atención a lo dispuesto en la sentencia emitida por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de SEGURIDAD ONCOR LTDA. y a favor de PEDRO ANTONIO ARBOLEDA BEDOYA

AGENCIAS EN DERECHO	$5.000.000
GASTOS PROCESALES	$175.400
TOTAL	$5.175.400

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

007-2018-00345

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __**016**___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA __**10 DE 2021**__ A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

_____
ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria